



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 2, fecha: martes, 03 de Enero de 2023

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

MODIFICACIONES PUNTUALES DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA 2023

27

El Pleno de la Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2022, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación de las modificaciones puntuales de la Relación de Puestos de Trabajo para 2023, que se indican a continuación:

“SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

1. Se incrementa en un efectivo el puesto núm. 17, denominado Arquitecto/a Técnico/a Proyectos y Obras, pasando de 2 a 3 (por integración del p205, Arquitecto/a Técnico/a Intervención). Se añade a las responsabilidades generales del puesto: Emitir informes urbanísticos.

SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA Y BOP

2. Queda amortizado el puesto núm. 158, denominado Auxiliar Administrativo Asesoría Jurídica y BOP (A/A), por jubilación de su titular.
3. Se adecúa el nivel de complemento de destino del puesto núm. 913, denominado Asesor/a Jurídico (movilidad interadministrativa), a las responsabilidades y principales funciones de este, pasando de 24 a 26.

**SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO**

4. Se amortiza, por jubilación de su titular, sobre la base de criterios organizativos y de eficiencia y en aplicación del Plan de Ordenación de Empleo Público de la Diputación Provincial de Guadalajara, un efectivo del puesto núm. 1056, denominado Técnico/a Bienestar Social y Empleo, pasando de 2 a 1.

SERVICIO DE CENTROS COMARCALES, MANTENIMIENTO, EFICIENCIA ENERGÉTICA Y TALLER

5. Se amortiza, por jubilación de su titular y sobre la base de criterios organizativos y de eficiencia, un efectivo del puesto núm. 104, Oficial/a Jefe/a Grupo CC.CC, pasando de 2 a 1 (se incrementa en un efectivo el puesto núm. 99).
6. Se incrementa un efectivo del puesto núm. 99, denominado Oficial/a Oficinas Fontanero CC.CC.
7. Se asignan 25 puntos, por mando directo (Ayudante/Operario), a los puestos números 1.790, denominado Oficial/a Oficinas Electricista Mantenimiento, y 33, denominado Oficial/a Oficinas Fontanero Mantenimiento, pasando de 635 a 660 puntos CE.
8. Se asignan 25 puntos, por mando indirecto, al puesto número 239, denominado Oficial/a Oficinas Conductor/a Mantenimiento y Centros Comarcales, conforme al resto de los puestos similares, pasando de 0 a 25 puntos, de 660 a 685 puntos CE.
9. Se asignan 25 puntos, por mando indirecto, a los puestos números 75 (Oficial/a Oficinas Conductor/a Vehículos y Maquinaria) y 1038 (Oficial/a Oficinas Transporte Maquinaria y Agua -que tiene un factor de cuadro de 25 puntos-, que se absorbe), equiparando dichos puestos con el 52 (Oficial/a Oficinas Maquinaria Infraestructuras), quedando todos ellos homologados con 710 puntos.

COMPLEJO PRÍNCIPE FELIPE

10. Se da nueva redacción a las responsabilidades generales del puesto núm. 127, denominado Administrador/a Coordinador/a Príncipe Felipe: Coordinar, supervisar y gestionar las actividades del Complejo Príncipe Felipe y de sus centros de trabajo, así como la gestión no técnica de la Banda Provincial de Música. Se incrementan 100 puntos en el factor mando (de 150 a 250) por incorporación de los integrantes de la Banda Provincial de Música.

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PLANES PROVINCIALES

11. Se adscribe a este Servicio el puesto núm. 1051, Jefe/a Negociado de Compras y Seguros (que figuraba en Secretaría General, subárea funcional de Inventario y Patrimonio), suprimiendo entre sus responsabilidades y cometidos todas las referencias al tema de los seguros, así como en su denominación.

COMPLEJO SOCIO-SANITARIO



12. Queda amortizado el puesto núm. 524, Médico/a Generalista (ya declarado a amortizar), por jubilación de su titular, estar adscrito funcionalmente a otra Administración y en aplicación del Plan de Ordenación de Empleo Público de la Diputación Provincial de Guadalajara.

SERVICIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

13. Se modifica el puesto núm. 1027, denominado Técnico/a de Etnografía-Director/a del Centro de la Cultura Tradicional de la Diputación Provincial de Guadalajara, en el siguiente sentido: Denominación: Técnico Medio Etnografía y Responsable del Centro de la Cultura Tradicional de la Diputación Provincial de Guadalajara. Especialidad: Grado / Licenciado / Diplomado Historia.

SERVICIO DE DEPORTES

14. Se amortiza, sobre la base de criterios organizativos y de eficiencia, y en aplicación del Plan de Ordenación de Empleo Público de la Diputación Provincial de Guadalajara, el puesto núm. 2570, denominado Director/a Técnico/a Deportes.
15. Se equiparan la jornada y duración de los contratos de los dos efectivos del puesto núm. 2620, Profesor/a Coordinador/a Deportes (jornada semanal de 37,5 horas y 12 meses de duración).

SERVICIO DE DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y PROGRAMAS EUROPEOS, GENERO Y DIVERSIDAD, Y TURISMO

16. Queda amortizado un efectivo del puesto núm. 11, denominado Operario/a Jardinería (ya declarado a amortizar).

GABINETE DE PRESIDENCIA Y VICEPRESIDENCIAS

17. Se amortiza, por jubilación de su titular, sobre la base de criterios organizativos y de eficiencia y en aplicación del Plan de Ordenación de Empleo Público de la Diputación Provincial de Guadalajara, un efectivo del puesto núm. 217, Jefe/a Sección Periodista, pasando de 2 a 1.

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS PROVINCIALES

18. Queda amortizado el puesto núm. 55, Jefe/a Sección Proyectos y Dirección de Obras de Infraestructuras Provinciales (ya declarado a amortizar), por vacante y reestructuración anterior del Servicio.
19. Se asignan 25 puntos, por mando indirecto, al puesto número 61, denominado Oficial/a Oficinas Laboratorio, conforme al resto de los puestos similares, pasando de 0 a 25 puntos, pasando de 660 a 685 puntos.

SERVICIO DE INTERVENCIÓN

20. Se suprime el puesto núm. 205, denominado Arquitecto/a Técnico/a de Intervención (pasa al Servicio de Arquitectura y Urbanismo), sobre la base de criterios organizativos y de eficiencia en la prestación de los servicios.



21. Se modifica, atendiendo a los nuevos criterios en materia de ordenación presupuestaria y de recursos humanos, el complemento específico del puesto núm. 200, Interventor/a, pasando de 3.006,07 puntos a 3.956 puntos (la cantidad resultante ya la venían percibiendo en concepto de acumulación de funciones por los Consorcios).

SERVICIO DE RECAUDACIÓN

22. Se adecúa el nivel de complemento de destino del puesto núm. 914, denominado Asesor/a Jurídico Recaudación (movilidad interadministrativa), a las responsabilidades y principales funciones de este, pasando de 24 a 26.

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

23. El puesto núm. 167, denominado Jefe/a Sección Funcionarios, pasa a denominarse Jefe/a Sección Retribuciones y Seguridad Social.

SERVICIO DE SECRETARÍA GENERAL

24. Se modifica, atendiendo a los nuevos criterios en materia de ordenación presupuestaria y de recursos humanos, el complemento específico del puesto núm. 150, Secretario/a, pasando de 3.092,07 puntos a 4.042 puntos (la cantidad resultante ya la venían percibiendo en concepto de acumulación de funciones por los Consorcios).
25. El puesto núm. 1051, Jefe/a Negociado de Compras y Seguros se adscribe al Servicio de Contratación y Planes Provinciales, suprimiendo entre sus responsabilidades y cometidos todas las referencias al tema de los seguros, así como en su denominación.
26. Se incrementa en un efectivo el puesto núm. 910, Auxiliar Administrativo Inventario y Patrimonio, pasando de 1 a 2. Se añade a las responsabilidades generales del puesto las tareas de apoyo administrativo a la unidad de Residuos Sólidos Urbanos (RSU).

SERVICIO DE TESORERÍA

27. Se modifica, atendiendo a los nuevos criterios en materia de ordenación presupuestaria y de recursos humanos, el complemento específico del puesto núm. 212, Tesorero/a, pasando de 2.677,06 puntos a 3.627 puntos (la cantidad resultante ya la venían percibiendo en concepto de acumulación de funciones por los Consorcios).
28. Queda amortizado el puesto núm. 2140, denominado Jefe/a Negociado Pagos (ya declarado a amortizar).

GENERAL 1

29. Se adecúa el nivel de complemento de destino a las actuales responsabilidades generales y principales cometidos desarrollados de todos los puestos base de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, pasando de 16 a 17.

GENERAL 2



30. Se homologan todas las Jefaturas de Sección Administrativa a 960 puntos de complemento específico (p167, Jefe Sección Funcionarios -Jefe Sección de Retribuciones y Seguridad Social propuesta-), es decir, puestos números 302 (Jefe/a Sección Administrativa Bienestar Social y Empleo), 505 (Jefe/a de Sección Centros Comarcales y Mantenimiento), 232 (Jefe/a Sección Contratación Obras y Planes Provinciales), 1060 (Jefe/a de Sección Administración Cultura y Educación), 898 (Jefe/a Sección Administración Infraestructuras), 204 (Administrativo/a Jefe/a de Sección Intervención), 157 (Jefe/a Sección Oficina Administrativa Secretaría General), y 916 (Administrativo/a Jefe/a Sección Tesorería).

GENERAL 3

31. Se homologan todos los puestos de Ordenanza, Subalterno y similares a 485 puntos (p 1035, Subalterno/a Cultura), es decir, puestos números 191 (Ordenanza -se incrementan 25 puntos en el factor esfuerzo físico-), 192 (Ayudante Servicios Centralita -se incrementan 25 puntos en el factor penosidad-), 247 (Subalterno/a Escuela Folclore, mañana -se incrementan 25 puntos en jornada-), 2470 (Subalterno/a Escuela Folclore, tarde -se incrementan 25 puntos en el factor jornada-), 515 (Ayudante Servicios Lavadero -se incrementan 25 puntos en el factor esfuerzo físico-), 1034 (Subalterno/a Complejo Príncipe Felipe -se incrementan 25 puntos en el factor esfuerzo físico-), 2018 (Subalterno/a Deportes -se incrementan 25 puntos en el factor esfuerzo físico). Se incluye entre las tareas de todos los puestos (salvo en el caso de Ayudante Servicios Centralita) la de vigilar que se cumplen, en los elementos comunes de las edificaciones, las medidas adoptadas por la Corporación Provincial en materia de ahorro y eficiencia energética.”

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición potestativo ante el Pleno de esta Diputación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo, ante Juzgado de la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por presentar recurso de reposición no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Guadalajara, 14 de diciembre de 2022. El Presidente, José Luis Vega Pérez